

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 10

SAN FERNANDO, 07 ENE 2020

LA ALCALDIA DE SAN FERNANDO HOY

DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Aprobar Convenio de pago N°288, suscrito con fecha **VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2019**, entre Don(a) ANGELICA MARIA MATUS ORELLANA, y la I. Municipalidad de San Fernando, correspondiente a pago para el traslado desde el nicho temporal N° 15 primera corrida pabellón A anexo al nicho N° 44 segunda corrida pabellón 6-B poniente restario perpetuo, a Don(a) María Angélica Orellana Quezada (QEPD), fecha de sepultación fue el 11 de diciembre del año 2003, periodo perpetuo para tres reducciones.

2.- La Sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde y Acta de Proclamación Comuna de San Fernando, Rol N°3751 de fecha 25 de noviembre de 2016 y decreto Alcaldicio N° 4204 de fecha 6 de diciembre de 2016.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 823, de fecha 17 de Abril de 2017, donde autoriza a firmar bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde" al Señor CLAUDIO HERRERA VILLALOBOS" Director de Administración y Finanzas .

4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades N° 18695 de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.-**APRUÉBESE**, el convenio N°288 suscrito entre Don(a) , ANGELICA MARIA MATUS ORELLANA, y la I. Municipalidad de San Fernando, por concepto de otorgar facilidades para el traslado desde el nicho temporal N° 15 primera corrida pabellón A anexo al nicho N° 44 segunda corrida pabellón 6-B poniente restario perpetuo, a Don(a) María Angélica Orellana Quezada (QEPD), fecha de sepultación fue el 11 de diciembre del año 2003, periodo perpetuo para tres reducciones, por un monto total de \$ 478.490

2.-**ESTABLÉZCASE**, que el contribuyente individualizado pagará la deuda al Municipio en la forma y condiciones establecidas en el citado convenio.

3.-Son parte integrante de este Decreto Alcaldicio todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Pago y así como los documentos a que hace referencia el presente Decreto.

4.-Adóptense las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIO HERRERA VILLALOBOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CHV/IMI/RNS/STR/rgc.

DISTRIBUCION

Administración y Finanzas-Unidad de cobranza y Recaudación de Impuestos – Interesado- Cementerio Municipal-Oficina de Partes

RECONOCIMIENTO Y CONVENIO DE PAGO

ANGELICA MARIA MATUS ORELLANA
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

En San Fernando a VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2019 entre la I. Municipalidad de San Fernando, representada por el Alcalde don LUIS ANTONIO BERWART ARAYA, cédula nacional de identidad número ..., ambos domiciliados en calle Carampangue N° 865, comuna de San Fernando, en adelante e indistintamente, "La Municipalidad"; y por la otra ANGELICA MARIA MATUS ORELLANA, chileno(a), con domicilio particular en I. ..., comuna de ..., de paso en esta, el

compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cedula citada y expone: **PRIMERO:** Don (ña) ANGELICA MARIA MATUS ORELLANA, quien ha solicitado facilidades de pago para el traslado desde el nicho temporal N° 15 1° corrida pabellón A anexo al nicho N° 44 2° corrida pabellón 6-B poniente restario perpetuo, a Don(a) María Angélica Orellana Quezada (QEPD), cuya fecha de sepultación fue el 11 de diciembre del año 2003, período perpetuo para tres reducciones, cuyo precio es de un total \$ 478.490, deuda que reconoce y que se detalla a continuación:

| <u>AÑO</u> | <u>CUOTA</u> | <u>FOLIO</u> | <u>F.EMISION</u> | <u>MONTO</u> | <u>L.P.C.</u> | <u>INTERESES</u> | <u>TOTAL</u> | <u>F.VCTO.</u> |
|------------|--------------|--------------|------------------|--------------|---------------|------------------|--------------|----------------|
| 2019 | 0 | | 20/12/2019 | \$478.490 | 0 | 0 | \$478.490 | 20/12/2019 |

| | | |
|--|----|---------|
| DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A DICIEMBRE 2019 | \$ | 478.490 |
| MENOS CUOTA AL CONTADO 31 % DE PIE | \$ | 150.000 |
| SALDO NETO A PAGAR | \$ | 328.490 |

SEGUNDO: Con fecha VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2019, ANGELICA MARIA MATUS ORELLANA, presentó a la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO una solicitud para efectuar el pago de los derechos municipales que da acción y da cuenta la imposibilidad del pago íntegro, así como de una propuesta y compromiso de pago **TERCERO:** Por este acto, doña Silvia Torres Flores, en su calidad de Administradora del Cementerio Municipal, declara aceptar las condiciones descritas y acordadas en dicha solicitud, teniendo presente los fundamentos invocados, antecedentes puestos a disposición que acreditan dicho planteamiento, todo ello, en amparo de lo dispuesto en el artículo 62 de la Decreto Ley 3.063 del año 1979. Además, son aplicables en el presente instrumento las normas contenidas en el código sanitario, y en el decreto supremo N°357 del Ministerio de Salud del año 1970, que establece el reglamento General de Cementerios.

CUARTO: Don(ña)ANGELICA MARIA MATUS ORELLANA, así como el detalle individualizado en cláusula primera de este instrumento, reconoce aquella deuda y se obliga en este acto a pagar íntegramente a la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, la suma de dinero antes indicada de la manera que se expresa.

CONTADO Y CUOTAS MENSUALES en las fechas y montos que se detallan a continuación:

| <u>CUOTA</u> | <u>FECHA VENCIMIENTO</u> | <u>N° BOLETIN</u> | <u>VALOR CUOTA</u> |
|--------------|--------------------------|-------------------|--------------------|
| Abono | 20/12/2019 | 304 | \$150.000 |
| 1 | 20/01/2020 | 305 | \$54.748 |
| 2 | 18/02/2020 | 306 | \$54.748 |
| 3 | 19/03/2020 | 307 | \$54.748 |
| 4 | 20/04/2020 | 308 | \$54.748 |
| 5 | 18/05/2020 | 309 | \$54.748 |
| 6 | 17/06/2020 | 310 | \$54.750 |



Si el día correspondiente al pago es feriado deberá ser pagado el día hábil inmediatamente siguiente a la fecha del vencimiento. El pago se efectuará en la oficina de Rentas y Patentes de la I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, ubicada en la calle Carampangue N° 865, comuna de San Fernando. La mora o simple retardo en el pago de una cualesquiera de las cuotas en que se divide la obligación reconocida en esta cláusula, podrá hacer exigible la totalidad de la deuda, considerándose en tal caso la obligación de plazo vencido, y hará que la deuda devengue los intereses y multas que la ley permita estipular para operaciones de esta naturaleza. Queda expresamente establecido que el ejercicio de este derecho constituye una sanción al deudor por el no pago de la deuda e importa una mera facultad establecida en beneficio exclusivo de la I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, que no altera en caso alguno las fechas de vencimiento pactadas en el presente instrumento, ni la exigibilidad de las acciones ejecutivas derivadas de esta escritura. En todo caso, la exigibilidad anticipada de la obligación que efectúe el acreedor sólo producirá sus efectos desde la fecha de ingreso al Juzgado respectivo de la demanda que aquél entable para cobrar la deuda documentada en este instrumento.

QUINTO: Se deja constancia que en caso de cobro judicial corresponderá a la compareciente acreditar el pago de cualquiera abono a la deuda reconocida mediante este instrumento.

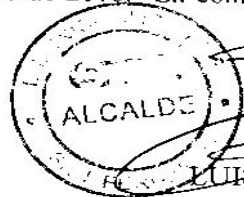
SEXTO: Todos los gastos notariales que afecten al presente contrato será de cargo de ANGELICA MARIA MATUS ORELLANA, si es que lo requiere.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, los comparecientes se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia con asiento en la comuna de San Fernando

OCTAVO: La Sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde y Acta de Proclamación Comuna de San Fernando, Rol N°3751 de fecha 25 de noviembre de 2016 y decreto Alcaldicio N° 4204 de fecha 6 de diciembre de 2016. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia.


ANGELICA MARIA MATUS
ORELLANA

F


LUIS BERWART ARAYA
ALCALDE




JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO
MINISTRO DE FE